



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Oficio No. 09 53 84 61 1CFG/2025/ **003851**

Ciudad de México, a 21 de mayo de 2025

Asunto: Notificación Adjudicación Directa Nacional:
AA-50-GYR-050GYR019-N-74-2025

Aitelecom, S.A de C.V.
Presente

At n: C. Orlando de Jesús Castillo Trelles
Representante Legal

El Titular de la Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, solicitó la contratación del **"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025.**

Conforme al documento suscrito por el Titular de Coordinación de Telecomunicaciones y Seguridad de la Información, mediante el cual dictamina procedente la excepción a la licitación para la contratación del **"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025**, a través de Adjudicación Directa, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 6 Fracción IX, 35 Fracción III, 53, 54 Fracción II y 68 de la LAASSP, así como 71, 72 y 85 de su Reglamento de su Reglamento.

En ese sentido, se notifica la aceptación de la confirmación de cotización remitida el 21 de mayo de 2025 y se adjudica a la persona moral **Aitelecom, S.A de C.V.**, por un monto mínimo de **\$10,797,374.19** (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y un monto máximo susceptible de ser ejercido de **\$26,993,435.47** (Veintiséis millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N.), antes de considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA). El ejercicio de dichos montos deberá guardar estrecha relación con sus precios unitarios ofertados.

Con lo dispuesto en el artículo 67 de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación del contrato serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el procedimiento de contratación, sin perjuicio de la obligación de firmar el contrato en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas denominada Compras MX, en la hora y fecha previstas en la propia notificación.

La prestación del servicio, así como las condiciones de pago se efectuarán conforme al Anexo Técnico y Términos y Condiciones.

En cumplimiento al artículo 84 del Reglamento de la LAASSP y las modificaciones establecidas en el DECRETO por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,



2025
Año de
La Mujer
Indígena



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de junio de 2022, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento conforme a lo siguiente:

Datos del contrato y su garantía	
Aitelecom, S.A de C.V.	
Número de contrato:	050GYR019N07425-001-00
Objeto:	"Servicio de Internet para sitios satelitales de criticidad media y normal del IMSS" para el ejercicio 2025.
Monto:	Mínimo \$10,797,374.19 (Diez millones setecientos noventa y siete mil trescientos setenta y cuatro pesos 19/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$1,727,579.87 (Un millón setecientos veintisiete mil quinientos setenta y nueve pesos 87/100 M.N.), por lo que el monto mínimo del contrato, considerando el IVA es de \$12,524,954.06 (Doce millones quinientos veinticuatro mil novecientos cincuenta y cuatro pesos 06/100 M.N.).
	Máximo \$26,993,435.47 (Veintiséis millones novecientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos 47/100 M.N), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA), considerando que la presente adjudicación causa IVA a una tasa del 16%, por lo que el impuesto causado es de \$4,318,949.67 (Cuatro millones trescientos dieciocho mil novecientos cuarenta y nueve pesos 67/100 M.N.), por lo que el monto máximo del contrato, considerando el IVA es de \$31,312,385.14 (Treinta y un millones trescientos doce mil trescientos ochenta y cinco pesos 14/100 M.N.).
Vigencia:	A partir del día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.
Porcentaje de la garantía:	10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.
Monto de la garantía:	\$2,699,343.55 (Dos millones seiscientos noventa y nueve mil trescientos cuarenta y tres pesos 55/100 M.N.)
Tipo de Garantía:	Divisible.

Se le informa que el contrato se formalizará en la Plataforma el 05 de junio del año en curso a las 13:00 horas, o bien, dentro de los 15 (quince) días hábiles posteriores a la notificación del presente, en el horario que para tal efecto indique la División de Contratos, ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; en





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

términos del artículo 57 fracción III de la LAASSP. Asimismo, de conformidad con el artículo 69 fracción II de la LAASSP se informa a la empresa adjudicada que deberá entregar la Garantía de Cumplimiento de Contrato dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este.

De conformidad con el artículo 67 de la LAASSP y demás correlativos se le informa a la persona moral adjudicada con el fin de dar cumplimiento, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos, en un horario de 9:30 a 14:00 horas en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:

- a) Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b) Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar o cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- d) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- e) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- f) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- g) Escrito en términos del artículo 71 y 90, cuarto párrafo de la LAASSP.
- h) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación. Los contribuyentes estarán obligados a autorizar al SAT para que se haga público el resultado de la opinión de cumplimiento.
- i) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020, el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, referente a las reglas para la obtención de la citada opinión, publicado el 22 de septiembre de 2022 en el Diario Oficial de la Federación y el Acuerdo ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictado en sesión ordinaria celebrada el día 25 de abril del 2023, por el que se aprobaron las Disposiciones transitorias aplicables a las Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicadas el 22 de septiembre de 2022 y publicado en el DOF el 04 de mayo de 2023 y el último Acuerdo ACDO.AS2.HCT.270224/34.P.DIR de fecha 27 de febrero de 2024 emitido por el HCT y publicado en el DOF el 21 de marzo de 2024.
- j) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de





DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

amortizaciones” publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 43 de junio del 2017 y sus modificaciones publicadas en el DOF el 22 de abril de 2024.

El proveedor autoriza al IMSS consultar en tiempo real y en línea, la opinión de cumplimiento en materia de contribuciones de seguridad social, a través de los sistemas electrónicos que para tales efectos dispone la Dirección de Incorporación y Recaudación del IMSS.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); 84 segundo párrafo de su Reglamento; así como lo establecido en el **Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el Representante Legal del Adjudicado lleve a cabo su registro en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ), para lo cual se pone a su disposición las siguientes direcciones electrónicas:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/registro-empresas>

https://compranetinfo.buengobierno.gob.mx/descargas/Guia_de_registro_de_empresas_V3.pdf

<https://procura-compranet.buengobierno.gob.mx/proveedoror/#/>

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberá ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

“Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)”

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf

Aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga:

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la “Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social”,

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página:
https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Sin más por el momento, aprovecho la oportunidad para enviar un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.
Titular

Copia para:

- Lic. Rosa Angélica Nava Robles. - Titular de la División de Contratación de Activos y Logística.
(*) "Se envía copia por SICGC" (Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia).



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**